

HONORABLE CÁMARA:

Las Comisiones de **Obras Públicas y Planeamiento** y de **Legislación General** han considerado el Proyecto de Ley contenido en el **Expediente 29.302**, autoría de la Diputada Noelia TABORDA, por el cual se modifica el artículo 5 de la Ley N° 11.280 de Régimen General de Concesiones; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan la aprobación, en los mismos términos en que fuera presentado, del siguiente texto;

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA CON FUERZA DE**

L E Y

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 5º de la Ley N° 11.280 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5º.- Titularidad de actividades y servicios esenciales. En toda modalidad de concesión de las actividades y funciones esenciales, propias o inherentes del Estado a favor de terceros —sean éstos personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras— la titularidad, potestad de regulatoria y de fiscalización de los mismos, permanecerá en cabeza del Estado.

A los efectos del presente, se consideran comprendidas dentro de estas actividades y funciones esenciales, sin perjuicio de otras que pudieran ser definidas por la normativa vigente, las vinculadas a:

- a) Educación pública en todos sus niveles;
- b) Salud pública y servicios sanitarios esenciales;
- c) Seguridad pública y protección civil;
- d) Servicios vinculados a la administración de justicia;
- e) Sistema penitenciario.

La transferencia de la titularidad sólo podrá realizarse con autorización expresa de la Honorable Legislatura Provincial mediante ley especial.”.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

PARANÁ, Sala de Comisiones, 12 de agosto de 2026.

TABORDA – RASTELLI – ROGEL – GODEIN – SARUBI – VÁZQUEZ – TODONI

LÓPEZ – BENTOS – GALLAY – LENA – MAIER – PÉREZ – ROMERO – SALINAS

STREITENBERGER.